

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

ACTA DE AUDIENCIA

HORA INICIO	09:00 DE LA MAÑANA
HORA FINAL	09:40 DE LA MAÑANA
RADICADO	080013110009 20170024600
PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	ZAIDA BARRERO PINZÓN
BENEFICIARIO	PEDRO BARRERO NARVAEZ

INTERVINIENTES: En esta Audiencia se cuenta con la intervención virtual de las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE:

ZAIDA BARRERO PINZÓN.

APODERADO JUDICIAL: ARGELIO ANTONIO MARTÍNEZ POLO.

PARTE DEMANDADA:

PEDRO BARRERO NARVAEZ.

INTERROGATORIO A LAS PARTES:

En este estado de la diligencia, se conecta a la audiencia el demandado, señor PEDRO BARRERO NARVAEZ, quien solicita **el aplazamiento** de la misma, toda vez que no tenía conocimiento del proceso que hoy nos ocupa, ni cuenta con un apoderado judicial.

En consecuencia, el Despacho le corre traslado de la solicitud de aplazamiento a la parte actora, quien manifiesta estar de acuerdo.

En virtud de lo anterior, por ser procedente dicha solicitud, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

R E S U E L V E:

- 1. Suspender** el desarrollo de la presente audiencia, cuya reanudación quedará sujeta a la remisión de los documentos que a continuación se indican.
- 2. Por secretaría, remítase** copia íntegra del **expediente digital** al señor PEDRO BARRERO NARVAEZ, al correo electrónico pedro.barrero24@icloud.com; para que, en el **término de diez (10) días**, se pronuncie sobre los hechos y pretensiones de la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal.

3. **Requíerese** a la **Caja de Honor**, a fin de que se sirva poner a disposición de este Juzgado, en el Banco Agrario de Colombia, los dineros de que da cuenta esa entidad, a través del oficio del 24 de septiembre del 2021.
4. **Ínstese** a las partes, a fin de que se sirva allegar los respetivos soportes o documentos que den cuenta de la propiedad que aducen frente a un vehículo automotor relacionado en la demanda.

Seguidamente, se le concede el uso de la palabra a las partes, a fin de que se pronuncien frente a la anterior decisión, a lo que expresaron estar conforme



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla.

LVPY